

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER DIRECTIVO DE DIRECTOR/A DEL CENTRO SOCIOSANITARIO DE PLASENCIA.**

Mediante Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Secretaría General (DOE n.º 88, de 10 de mayo), se convocó provisión de puesto de trabajo de carácter directivo de Director/a del Centro Sociosanitario de Plasencia.

La citada resolución establece que el candidato será nombrado y cesado libremente por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (actualmente Consejería de Salud y Servicios Sociales), dando cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicándose tal acto en la página web del SEPAD <https://saludextremadura.ses.es/sepap> y en los tablones de anuncios de la Consejería, de la Dirección Gerencia del SEPAD, de las Gerencias Territoriales del SEPAD de Cáceres y Badajoz y del Centro Sociosanitario de Plasencia.

De conformidad con la citada convocatoria, el Órgano Técnico de Valoración ha baremado los méritos presentados por los aspirantes y realizado las entrevistas en la forma dispuesta en las bases de la convocatoria.

El Órgano Técnico de Valoración, a la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas por los distintos aspirantes, en fecha 30 de noviembre de 2023 ha elevado informe de valoración con la propuesta del candidato más idóneo a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

A la puntuación obtenida por los distintos aspirantes, en fecha 13 de diciembre de 2023 se le ha dado publicidad en la página web del SEPAD <https://saludextremadura.ses.es/sepap> y en los tablones de anuncios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Dirección Gerencia del SEPAD, de las Gerencias Territoriales del SEPAD de Cáceres y Badajoz y del Centro Sociosanitario de Plasencia.

Tras la renuncia presentada en fecha 15 de diciembre de 2023, por la persona propuesta como candidata al puesto de trabajo de carácter directivo de Director/a del Centro Sociosanitario de Plasencia a continuar en el procedimiento de provisión, en fecha 21 de diciembre de 2023 el Órgano Técnico de Valoración ha elevado nuevo informe de valoración con la propuesta del candidato más idóneo a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

En el expediente del procedimiento de provisión queda constancia del cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y de los méritos valorados para su selección de conformidad con las bases segunda y sexta de la convocatoria, siendo propuesta **D<sup>a</sup>. María**



<b>Csv:</b>	FDJEXPUW5ZUUJF85XQGRBNF4J6LUQ2	<b>Fecha</b>	29/12/2023 11:27:06
<b>Firmado Por</b>	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/4



**Alicia González Talaván**, con **DNI 44.403.257-D**, para la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo de Directora del Centro Sociosanitario de Plasencia, como candidata más idónea.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Secretaría General (DOE n.º 88, de 10 de mayo) y en base a las competencias atribuidas por Resolución de 22 de septiembre de 2023 (D.O.E nº 189, de 2 de octubre), esta Secretaría General,

## RESUELVE

**Primero.-** Nombrar a **Dª. María Alicia González Talaván**, con **DNI 44.403.257-D**, como candidata elegida para la provisión del puesto de carácter directivo de Directora del Centro Sociosanitario de Plasencia.


Proceder a la firma del contrato laboral especial de alta dirección, de carácter temporal, que se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato y por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.


**Dª. María Alicia González Talaván** podrá ser cesada libremente por la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicándose dicho cese en la página web del SEPAD <https://saludextremadura.ses.es/sepap> y en los tablones de anuncios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Dirección Gerencia del SEPAD, de las Gerencias Territoriales del SEPAD de Cáceres y Badajoz y del Centro Sociosanitario de Plasencia.

**Segundo.-** Dar cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura del nombramiento de **Dª. María Alicia González Talaván** como Directora del Centro Sociosanitario de Plasencia.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SEPAD <https://saludextremadura.ses.es/sepap> y en los tablones de anuncios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Dirección Gerencia del SEPAD, de las Gerencias Territoriales del SEPAD de Cáceres y Badajoz y del Centro Sociosanitario de Plasencia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del SEPAD <https://saludextremadura.ses.es/sepap> y en los tablones de anuncios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Dirección Gerencia del SEPAD, de las Gerencias Territoriales del SEPAD de Cáceres y Badajoz y del Centro Sociosanitario de Plasencia, o bien, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente al de la circunscripción de la parte demandante, a elección de ésta, en los términos y con las limitaciones de la Regla Segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

<b>Csv:</b>	FDJEXPUW5ZUUJF85XQGRBNF4J6LUQ2	<b>Fecha</b>	29/12/2023 11:27:06	
<b>Firmado Por</b>	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/4	





En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL  
(P.D. Resolución de 22 /09/ 2023, (D.O.E nº 189, de 2 de octubre)

Fdo.- Mª Pilar Nogales Perogil

<b>Csv:</b>	FDJEXPUW5ZUUJF85XQGRBNF4J6LUQ2	<b>Fecha</b>	29/12/2023 11:27:06
<b>Firmado Por</b>	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/4



<b>Csv:</b>	FDJEXPUW5ZUUJF85XQGRBNF4J6LUQ2	<b>Fecha</b>	29/12/2023 11:27:06
<b>Firmado Por</b>	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/4

